



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION No. 000210

27 DIC. 1999

Eco. Elsa de Mena
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando

Que de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Creación de Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, el Director General del Servicio de Rentas Internas expedirá, mediante resolución, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que el Art. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que el Servicio de Rentas Internas publicará anualmente el porcentaje de ajuste, tanto para las sociedades y personas naturales que realizan anualmente la corrección monetaria integral de sus estados financieros.

Que de acuerdo con el Boletín No. 1773, que contiene la información estadística mensual, editado por el Banco central del Ecuador, al publicar el índice de precios al consumidor elaborado por el INEC, señala como variación anual a noviembre de 1999, el 53.4%

En uso de sus atribuciones otorgadas por Ley;

RESUELVE:

Artículo Unico: Para la Aplicación del Sistema de Corrección Monetaria Integral de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 1999, se considerará la variación del índice del CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (53%)

Dado en Quito a, 27 DIC. 1999

Eco. Elsa de Mena
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS